



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 234.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, *4 de mayo* de 2022

VISTO: el memorándum C.J/D.G.P. N° 7 del 11 de marzo de 2022, de la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio (Exp. M.H. N° 38.594/2022), en el que se solicita la aprobación del *Plan Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas*, en el marco del Presupuesto por Resultados establecido para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Ley N° 6620/2020, «*Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados*».

La Ley N° 6873/2022, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*».

El Decreto N° 6581/2022, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley N° 1535/1999 dispone: «...*El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional. La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales. La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas. El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales. La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva*».

Que el Artículo 75 de la misma Ley menciona: «...*La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».

Que el artículo 39 del Decreto N° 8127/2000, establece: «*La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y/o proyectos de los Organismos y Entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la*





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 234.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

//2...

ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación».

Que conforme a la Ley N° 6620/2020, el Ministerio de Hacienda es la entidad encargada de establecer los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados (PPR), en tal sentido, a través de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, se dispondrán los criterios y parámetros necesarios que sirvan como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del PPR y, conforme a los resultados obtenidos, se establecerán las disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación para el mejoramiento del desempeño.

Que el artículo 120 de la Ley N° 6873/2022 establece que la evaluación de intervenciones públicas se realizará en base a instrumentos metodológicos, dispuestos por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Evaluaciones.

Que el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022), del Decreto N° 6581/2022, en su Artículo 290, Evaluación de Programas Públicos, dispone: «...1.1) El Ministerio de Hacienda, conforme a sus competencias legales, coordinará con los OEE la selección de los programas/intervenciones a ser evaluadas durante el Ejercicio Fiscal 2022. ...1.3) El Ministerio de Hacienda establecerá a través de una resolución institucional el Plan Anual de Evaluaciones (PAE) que regirá para el Ejercicio Fiscal 2022...».

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio emitió su parecer de conformidad al dictamen N° 294 del 20 de abril de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el *Plan Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas*, en el marco del Presupuesto por Resultados establecido para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Disponer que los resultados de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicadas en los portales institucionales de las entidades responsables de la evaluación.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: ÓSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO

Resolución M.H. N° 234

PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS 2022		
Entidad Responsable	Entidad a ser Evaluada	Objeto de Evaluación
MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Evaluación de la estructura presupuestaria del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)
MINISTERIO DE HACIENDA	TRANSVERSAL	Análisis sobre las transferencias realizadas a las ONG's por parte del Estado
MINISTERIO DE HACIENDA	INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	Evaluación de Diseño e Implementación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)
MINISTERIO DE HACIENDA	TRANSVERSAL	Análisis de la evolución de la deuda pública y su impacto dentro del PGN (deuda interna y externa)
MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Análisis del costo, evolución y sostenibilidad del subsidio al Transporte Público del área metropolitana, por parte del Estado.
MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	Evaluación de partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Nación correspondiente al sector educativo de los niveles básico y medio en el marco del fortalecimiento del Presupuesto por Resultados
TOTAL DE EVALUACIONES A SER REALIZADAS		6

